

ÁREA: EMPRENDIMIENTO

PROGRAMA/SERVICIO

NEOTEC

TÍTULO

Ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras

PLAZO DE SOLICITUD

20/ABR/2023

DESCRIPCIÓN

Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. No se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

BENEFICIARIOS

- Capital mínimo 20.000 euros desembolsados.
- Cuentas depositadas en el Registro Mercantil.
- Pequeña empresa con una antigüedad máxima de 3 años a la fecha cierre presentación solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa deberá ser al menos seis meses anterior a la fecha de cierre del plazo

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

a. Inversiones en equipos

b. Gastos de personal: Costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa, incluidas las nuevas contrataciones de doctores

c. Materiales

d. Colaboraciones externas / asesoría

e. Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros, así como gastos de promoción y difusión y gastos de formación, previstos en el Anexo III del decreto .También serán subvencionables los gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros

La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto financiable.

SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los proyectos que se desarrollen:

Subvencionables los proyectos que se desarrollen:

- Proyectos anuales y plurianuales a partir del 1 de enero de 2023, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2024.
- La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50 por ciento del presupuesto financiable

- Subvención máxima hasta el 70 %; y 250.000 €
- Proyecto mínimo: 175.000 €.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [CDTI](#)